

17 Administración y Finanzas - Solicitud de Pago Factura Electrónica Excenta N° 25238 (Gestión de Pagos)

SOLICITUD N°	25238	FECHA	23/03/2017	RESPONSABLE	Carmen Acevedo
DEPARTAMENTO	17 Administración y Finanzas				
CUENTA	*17-00-00 Administración y Finanzas				
SUBCUENTA	*17-01-00 Gastos Administrativos Sede Balmaceda C.A				
ACTIVIDAD	*17-01-10 Arriendos Inmuebles y/o Bodegas	CÓDIGO	17-01-10		
A NOMBRE DE	Inmobiliaria Corma SPA	RUT	76479595-4		
NETO	\$342.000	IMPUESTO	\$0	LIQUIDO	\$342.000
DOCUMENTO	Factura Electrónica Excenta N° 1748				
FORMA DE PAGO	Transferencia				
FORMA DE ENTREGA	Transferencia				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Gestión de Pagos) FECHA	07/07/2017-Fallow Ferrari	VOUCHER	Sin voucher		

DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2017; Se solicita efectuar pago de Proveedor Inmobiliaria Corma SPA, por el servicio de Arriendo 45 días bodegas F14 y F16 para resguardo de instrumentos chinos Junio
---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRACIÓN TESORERÍA



ANEXO N°2
CONTRATO ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIA CORMA SPA
Y
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a 21 de Abril 2017, entre **INMOBILIARIA CORMA SPA**, Rol Único Tributario **76.479.595-4**, representada para este efecto por **FRANCISCO CORBELLA SOZA**, chileno, divorciado, y **ALBERTO MAYOR ROIG**, chileno, casado, ambos domiciliados en **Juan Luis Sanfuentes N° 4160, comuna de Quinta Normal, Santiago**, en adelante "el arrendador"; y por la otra **FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS INFANTILES DE CHILE**, RUT N° **75.991.930-0**, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Haydeé Domic Tomicic**, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el arrendatario", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Vienen en anexas al contrato suscrito el día 01 de Febrero de 2017 las Bodegas N° F-14 y F-16 de 15 m2 aproximadamente cada una, del edificio, ubicado en **Juan Luis Sanfuentes N° 4160, comuna de Quinta Normal**, de esta ciudad. El arrendamiento tendrá una vigencia de 30 días corridos desde la fecha de emisión del presente contrato.

SEGUNDO: La renta de arrendamiento por cada bodega será de \$ **114.000** mensuales (valor neto). El arrendatario, pagará la renta anticipada, contra recepción de la factura dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la misma, mientras dure la vigencia del presente contrato, en el domicilio de arrendador, o mediante depósito o transferencia electrónica le la cual el arrendador es titular, mandando la confirmación del depósito al mail. El hecho que el arrendatario mantenga la bodega desocupada, durante todo o parte del periodo de vigencia del presente contrato, no lo exime de cumplir con los pagos de las rentas de arrendamiento correspondientes.

Cada factura emitida, deberá incluir, dentro de sus antecedentes, la glosa "Servicio Financiado por convenio aprobado RCT N°0012 del 07-02-2017".

21.04 al 21.05 : 30 días ✓



1/2

TERCERO: La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la **Fundación nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

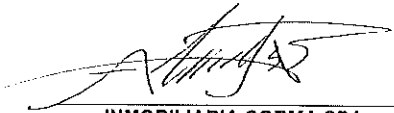
La personería de don **FRANCISCO CORBELLA SOZA y ALBERTO MAYOR ROIG**, para representar a **INMOBILIARIA CORMA S.P.A**, consta en la escritura pública de fecha tres del mes de julio del año dos mil quince otorgada en la Notaría Felix Jara Cadot.

CUARTO: Para los efectos de este Anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

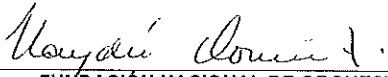
QUINTO: El presente Anexo se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



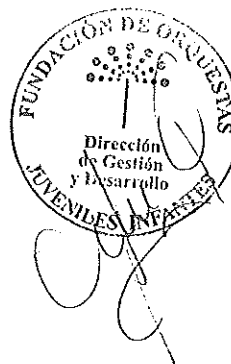
INMOBILIARIA CORMA SPA
pp. Francisco Corbella Soza
Arrendador



INMOBILIARIA CORMA SPA
pp. Alberto Mayor Roig
Arrendador



**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**
Haydée Domic Tomicic
Directora Ejecutiva



ANEXO N°3
CONTRATO ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIA CORMA SPA
Y
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a 22 de Mayo 2017, entre **INMOBILIARIA CORMA SPA**, Rol Único Tributario **76.479.595-4**, representada para este efecto por **FRANCISCO CORBELLA SOZA**, chileno, divorciado, y **ALBERTO MAYOR ROIG**, chileno, casado, ambos domiciliados en **Juan Luis Sanfuentes N° 4160, comuna de Quinta Normal, Santiago**, en adelante "el arrendador"; y por la otra **FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS INFANTILES DE CHILE**, RÚT N° **75.991.930-0**, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Haydeé Domic Tomicic**, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el arrendatario", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Vienen en anexar al contrato suscrito el día 01 de Febrero de 2017 las Bodegas N° F-14 y F-16 de 15 m2 aproximadamente cada una, del edificio, ubicado en **Juan Luis Sanfuentes N° 4160, comuna de Quinta Normal**, de esta ciudad. El arrendamiento tendrá una vigencia de 45 días corridos desde la fecha de emisión del presente contrato.

SEGUNDO: La renta de arrendamiento por cada bodega será de \$ 171000 mensuales (valor neto). El arrendatario, pagará la renta anticipada, contra recepción de la factura dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la misma, mientras dure la vigencia del presente contrato, en el domicilio de arrendador, o mediante depósito o transferencia electrónica en la Cuenta Corriente del BANCO SANTANDER N° 6946716-4 de la cual el arrendador es titular, mandando la confirmación del depósito al mail veronicanilo@camayor.cl. El hecho que el arrendatario mantenga la bodega desocupada, durante todo o parte del periodo de vigencia del presente contrato, no lo exime de cumplir con los pagos de las rentas de arrendamiento correspondientes.

Cada factura emitida, deberá incluir, dentro de sus antecedentes, la glosa "Servicio Financiado por convenio aprobado RCT N°0012 del 07-02-2017".

22 DE mayo AL 5 DE julio ✓
45 DIAS

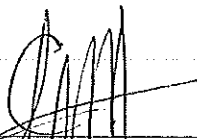
[Handwritten signature]

TERCERO: La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la **Fundación nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don **FRANCISCO CORBELLA SOZA** y **ALBERTO MAYOR ROIG**, para representar a **INMOBILIARIA CORMA S.P.A**, consta en la escritura pública de fecha tres del mes de julio del año dos mil quince otorgada en la Notaría Felix Jara Cadot.

CUARTO: Para los efectos de este Anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

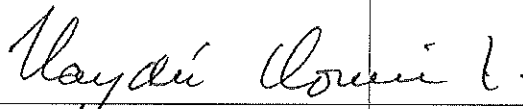
QUINTO: El presente Anexo se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



INMOBILIARIA CORMA SPA
pp. Francisco Corbella Soza
Arrendador



INMOBILIARIA CORMA SPA
pp. Alberto Mayor Roig
Arrendador



**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**
Haydée Domic Tomicic
Directora Ejecutiva

